

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### RUIDERA ANUNCIO

Don Pedro Reinosa Bascuñana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real) hace saber:

Que con fecha 14 de abril de 2014 ha quedado elevado a definitivo el acuerdo inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2013, sobre la modificación de la ordenanza municipal reguladora del Registro de Parejas de Hecho. La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se modifica la cláusula primera de las normas de funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho del municipio de Ruidera que quedará redactado así:

Primera.-El Registro de Parejas de Hecho del municipio de Ruidera (Ciudad Real) tiene carácter administrativo y voluntario y en él podrán ser inscritas las uniones de convivencia no matrimonial de dos personas, incluso del mismo sexo, que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser mayor de edad o gocen de la condición de menores emancipados.
- No tener una relación de parentesco en línea recta por consanguinidad o adopción, ni colateral por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado.
- Manifestar la voluntad de constitución de pareja estable no casada. Bastará con la mera convivencia cuando la pareja tuviera descendencia común.
- No estar ligados por vínculo matrimonial.
- No formar pareja estable no casada con otra persona.
- No estar incapacitado judicialmente.
- Que al menos uno de los miembros de la pareja lleve empadronado y residiendo efectivamente en el municipio de Ruidera durante seis meses anteriores a la solicitud de inscripción.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ruidera, a 14 de abril de 2014.-El Alcalde, Pedro Reinosa Bascuñana.

**Anuncio número 3090**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>